

cartilla virtual de
RENDICIÓN DE CUENTAS



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

Visibilizar el impacto de la gestión de la ANDJE por medio de las acciones de diálogo, información e incentivos que hacen parte de la Estrategia de Rendición de Cuentas, con el fin de posicionar la Entidad, elevando los niveles de credibilidad, confianza y transparencia en los grupos de interés.

Rendición de Cuentas

El Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- ha definido la rendición de cuentas a la ciudadanía como el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

Es consecuencia del control social que realizan los ciudadanos a través de diferentes iniciativas y organizaciones sociales mediante los cuales influyen en el uso del poder público en ejercicio de la soberanía popular.

Implica un proceso permanente a través de varios espacios de interlocución, deliberación y comunicación, en el que las autoridades de la Administración Pública deben informar y explicar a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión encomendada y someterse al control social; esto es a la revisión pública y evaluación de la ciudadanía sobre la gestión.

Es una nueva forma en que la administración se relaciona con la comunidad.

Componente de Información

Se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el cumplimiento de metas. Esta información debe cumplir el principio de calidad y estar disponible para todos los grupos de interés.

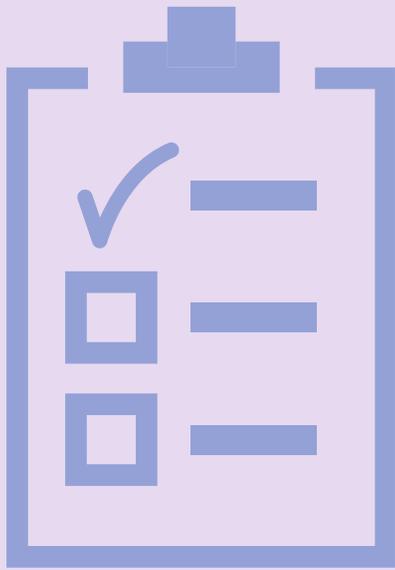
Componente de Diálogo

Se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías donde se mantiene un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación.

Componente de Incentivos

Se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos estarán orientados a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promoviendo comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.¹

1 Texto tomado del Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP



¿QUÉ NORMAS RIGEN LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

En el ámbito normativo colombiano se ha establecido un marco jurídico sobre el cual se ampara el derecho de los colombianos a responder ante los grupos de interés (Gobierno, Proveedores, ciudadanos y servidores) por las obligaciones asignadas a la Institución. En ese sentido, encontramos las siguientes leyes orgánicas, decretos y normativas: Estrategia de Rendición de Cuentas.

Constitución Política de Colombia

- Artículo 23, que hace alusión al derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos.
- Artículo 74, que consagra el derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.
- Artículo 209, que estipula la “Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración. Dejar ver lo público”.

Decretos

- Decreto 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo, regula el derecho de petición en interés general, particular y de petición de informaciones.

- Decreto 3851 de 2006, define la información oficial básica, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de portales web para su difusión.
- Decreto 103 de 2015 que reglamenta la Ley 1712 de 2014.

Leyes, Documentos CONPES y otros

- Ley 57 de 1985, que contiene las principales disposiciones en materia de publicidad y acceso a documentos públicos.
- Ley 190 de 1995, Estatuto anticorrupción. Regula e incluye aspectos varios de la publicidad, atención al ciudadano, difusión y sanciones para aquellos que se nieguen a proporcionar información al público.
- Ley 489 de 1998, que obliga a las entidades públicas a fortalecer sus sistemas de divulgación de información.
- Ley 962, conocida como 'Ley anti-trámites'. Estableció que las entidades públicas deben publicar de manera permanente, y actualizar, todo lo relacionado con la Estrategia de Rendición de Cuentas y sus competencias, funciones y servicios en las plataformas de que disponga para el conocimiento de la ciudadanía: medios impresos y/o electrónicos, atención telefónica y por correo electrónico.
- Ley 1474 de 2011. Dice que "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía".
- Conpes 3654 del 2010, establece los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
- Ley 1712, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015, artículo 48 al 57 que establece lineamientos sobre el proceso de rendición de cuentas en la Rama Ejecutiva.

- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Manual Único de Rendición de Cuentas

El documento se elabora orientado hacia el cumplimiento de una de las recomendaciones del Plan de Acción del Conpes 3654 de 2010. Es la recopilación de varios de los documentos que sobre la materia se han elaborado desde las entidades como el Departamento Administrativo de Función Pública –DAFP- y el Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

El Manual incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, permitiendo a las entidades explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el Conpes 3654 de abril de 2010.



CÓMO SE ESTRUCTURA LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA AGENCIA

Conformación del Grupo Interno de Apoyo:

Para liderar el proceso de Rendición de Cuentas de la ANDJE y teniendo en cuenta los lineamientos que establece el Manual Único de Rendición de Cuentas al respecto, la conformación de este Grupo interno lo integra:

- Oficina Atención al Ciudadano
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina Asesora de Planeación
- Así mismo, este Grupo Interno de Apoyo cuenta con el apoyo del líder GEL y de otras Oficinas según se requiera.

Una vez conformado el grupo de trabajo, se procede a la programación de las actividades que se consolidan en la Estrategia de Rendición de Cuentas de cada vigencia.

Divulgación de Logros

De manera permanente la ANDJE se conecta con diversos sectores de la ciudadanía a quienes informa el estado de avance de logros de sus iniciativas.

De acuerdo al público objetivo y a las acciones puntuales que se desarrollan, se actúa de acuerdo a las necesidades de cada uno. Así las cosas, la divulgación de logros se hace a través de informes de gestión, videos institucionales, eventos, comunicados de prensa, entrevistas en medios de comunicación, redes sociales, entre otros.

Audiencia pública

La audiencia pública es uno de los espacios de la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión en un periodo determinado, en el cual se resumen temas cruciales en la gestión de la administración pública.

A la fecha, se han realizado 4 audiencias públicas:

- Audiencia Pública de la vigencia 2012-2013
Realizada en diciembre de 2014
- Audiencia Pública de la vigencia (parte del) 2013 – (año completo) 2014
Realizada el 25 de marzo de 2015
- Audiencia Pública de la vigencia 2015
Realizada el 13 de abril de 2016
- Audiencia Pública de la vigencia 2016
Realizada el 10 de mayo de 2017 (audiencia virtual)